



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia, veintidós (22) abril de dos mil veintidós (2022)

PROCESO:	ACCIÓN POPULAR
ACCIONANTE:	Autopistas del Café
ACCIONADO:	1. Pablo Alfonso Tobón Aristizábal como propietario Estación El Paraíso 2. Inversiones Tobón Patiño SAS representada por Pablo Alfonso Tobón Aristizábal
INTERVINIENTES	1. Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) 2. Curaduría Urbana 1 de Armenia 3. Curaduría Urbana 2 de Armenia 4. Departamento Administrativo de Planeación
RADICADO:	63-001-3103-002-2018-00106-00
ASUNTO:	Requiere accionado.

1- Se ordena poner en conocimiento el informe presentado por la ANI, por medio del cual se informa que la documentación aportada por la parte accionada no cumple los requisitos: *“Una vez revisada la Resolución No. 20213040019065 del 19 de noviembre de 2021, en conjunto con los documentos aportados mediante radicado del asunto, se encontró que las pólizas expedidas por ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA., no cumplen con los requisitos legales para su aprobación y deben corregirse (...)”*

En consecuencia, se ordena subir a los estados electrónicos el archivo 54 pdf, junto con esta providencia.

2. Se Requiere al señor Pablo Alfonso Tobón Aristizábal como propietario de Estación El Paraíso e Inversiones Tobón Patiño SAS representada por Pablo Alfonso Tobón Aristizábal, para que se pronuncie respecto al informe presentado por la ANI. Se señala el término de 5 días para rendir el citado informe.

Se ORDENAR AL CENTRO DE SERVICIO en coordinación con la Secretaria remitir esta providencia y el archivo 54 pdf al correo electrónico del apoderado de la parte accionada Doctor Said Rubiano Miranda: saidrubiano@gmail.com

Notifíquese,

HILIAN EDILSON OVALLE CELIS

Juez

G.M

Firmado Por:

Hilian Edilson Ovalle Celis

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 002

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0312be9fcc39634d802d35796b688f133b0a54df671ec10d20b2aafaac06341**

Documento generado en 22/04/2022 07:57:40 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>